INFORME SOCIAL MENSUAL N°1

CONSORCIO PUENTE SAN JOSE
NIT: 902022251 - 9

CONTRATO DE OBRA: 980 del 2025 "EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"

CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

CARDER

PEREIRA – DQS- SANTA ROSA
ABRIL 2026

INDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÒN	FECHA	OBSERVACIONES
1	ABRIL 2026	Versión inicial.

DISTRIBUCIÒN

No.	ENTIDAD
1	**Interventoría: INGENIERYA SAS** **NIT: 901.507-519-6**

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado	T.S. Alisson Yiseth Valencia Ceballos	**Profesional Social Contratista**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 6
2.1. General 6
2.2. Específicos 6
3. ALCANCE 7
4. NORMATIVIDAD 8
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO 10
Lectura territorial 11
Identificación del área de influencia. 11
Localización geográfica del proyecto 12
Directorio de actores sociales 13
6. PROGRAMAS SOCIALES 14
6.1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 14
6.2. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA 18
6.3. COMPONENTE DE ATENCION AL CIUDADANO 20
6.4. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 23
6.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN 24
7. CONCLUSIONES. 27
Conclusiones 27
8. BIBLIOGRAFIA 27

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Características del proyecto 5
Tabla 3. Recursos requeridos para las Reuniones de Participación 18
Tabla 4. Indicadores Programa de Información 18
Tabla 5. Indicadores Programa de Infraestructura 20
Tabla 5. Datos de la profesional social 20
Tabla 7. Indicadores PQRS 23
Tabla 8. Comités de obra 26
Tabla 9. Indicadores seguimiento y evaluación 26

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Geolocalización proyecto 13

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DIRECTORIO ACTORES SOCIALES
ANEXO 2. PIEZA DIVULGATIVA
ANEXO 3. ACTA DE REUNIÓN SOCIALIZACIÓN INICIO DE OBRA – LISTA DE ASISTENCIA
ANEXO 4. PRESENTACIÓN SOCIALIZACIÓN INICIO DE OBRA
ANEXO 5. CARPETA ACTAS DE VECINDAD INICIO
ANEXO 6. PQRS CASETA TERESITA
ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN ABELINO CORREA
ANEXO 8. INFORME ANTE ENTIDAD CASO CASETA
ANEXO 9. ACUERDO VOLUNTADES
ANEXO 10. ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ DE VEEDURÍA
ANEXO 11. CRONOGRAMA SOCIAL

Tabla 1. Características del proyecto

CONTRATO	OBRA
N°	980 del 2025
OBJETO	"EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTE SAN JOSE
INTERVENTORIA	INGENIERYA SAS
CONTRATANTE	LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER
VALOR	MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.567.897.257)
ALCANCE	REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO OTÚN Y PUENTE PEATONAL QUEBRADA SAN JOSÉ ACORDE A LO DEFINIDO EN EL PUNTO
PLAZO	3 MESES

1. INTRODUCCIÓN

El presente INFORME MENSUAL N°1, La Gestión Social describe las actividades según el PGS aprobado para la ejecución del contrato denominado**; CONTRATO DE OBRA 980 del 2025 CON OBJETO EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO**",

Este instrumento tiene como propósito orientar las acciones sociales requeridas para garantizar una adecuada interacción entre el proyecto de infraestructura y la comunidad del área de influencia, promoviendo procesos de información, participación, atención oportuna y manejo adecuado de los impactos sociales derivados de la ejecución de la obra.

El Plan de Gestión Social se constituye en una herramienta fundamental para la prevención, mitigación y manejo de conflictos sociales, así como para el fortalecimiento del tejido social, la apropiación comunitaria del proyecto y la generación de condiciones de confianza entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la entidad ejecutora.

Este Plan de Gestión Social se conforma por 5 (Cinco) componentes, los cuales permiten identificar el área de influencia, además de la acción y participación comunitaria en el marco del proyecto en referencia; para lo cual se implementarán los siguientes componentes:

A. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN
B. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
C. COMPONENTE DE ATENCION A LA COMUNIDAD
D. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA
F. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A continuación, se desarrolla cada uno de los componentes establecidos en el Plan de Gestión Social.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Generar impactos positivos en desarrollo del Plan de Gestión Social que permitan prevenir, minimizar y/o mitigar los problemas sociales que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, Implementando procesos y espacios comunitarios desde la participación comunitaria del municipio de LA VIRGINIA específicamente en el SAN CAYETANO

2.2. Específicos

- Informar de manera oportuna las actividades de obra que involucre la comunidad.
- Fortalecer la participación de la comunidad brindando los espacios pertinentes.
- Atender las solicitudes que presenta la comunidad.
- Implementar acciones de información y divulgación para la vinculación comunitaria durante las actividades constructivas.
- Identificar acciones que permitan el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes con su comunidad.
- Realizar seguimiento y evaluación al Plan de Gestión Social con el fin de verificar su cumplimiento.

3. ALCANCE

El alcance del presente instrumento comprende el acompañamiento social integral a las actividades constructivas contempladas dentro del contrato, especialmente aquellas relacionadas con:

- La intervención integral del corredor del malecón Libare – San José La Cristalina, incluyendo acciones de recuperación de miradores mediante la implementación de madera plástica, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
- La intervención integral del puente peatonal sobre el río Otún y el puente peatonal de la quebrada San José.
- La socialización de la programación de obra, actividades, cronogramas y metas contractuales con la comunidad y actores involucrados.
- La implementación de acciones de información preventiva relacionadas con señalización, cerramientos y medidas de seguridad requeridas antes y durante la ejecución de las obras.
- El acompañamiento social a las medidas de manejo y mitigación de impactos temporales derivados de la ejecución del proyecto.

El Plan de Gestión Social será ejecutado durante el plazo contractual establecido de tres (3) meses y estará dirigido a la población ubicada dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto, incluyendo residentes, comerciantes, peatones, visitantes y demás actores sociales vinculados al uso de la infraestructura intervenida.
Asimismo, este instrumento contempla el desarrollo de actividades orientadas a:

- Garantizar procesos oportunos de información, comunicación y divulgación del proyecto.
- Promover mecanismos de participación comunitaria y articulación institucional.
- Atender de manera oportuna las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) presentadas por la comunidad.
- Fortalecer la relación entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

- Generar estrategias de prevención y manejo de posibles conflictos sociales derivados de la ejecución de las obras.
- Realizar seguimiento y evaluación a las acciones sociales implementadas durante el desarrollo del contrato.

De igual manera, el alcance del presente Plan de Gestión Social incluye el acompañamiento a las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad, el apoyo en los procesos de socialización requeridos por la entidad contratante y la consolidación de soportes e informes de gestión social que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al componente social del proyecto.

4. NORMATIVIDAD

El Plan de Gestión Social y la ejecución del mismo se fundamenta en el marco normativo nacional, departamental y municipal aplicable a proyectos de infraestructura, recuperación del espacio público, gestión del riesgo y participación comunitaria, desarrollado en el municipio de Pereira, vereda San José – sector La Cristalina.
Las siguientes disposiciones orientan técnica, jurídica y socialmente la ejecución del proyecto y el desarrollo de las actividades contempladas en el componente de gestión social.

NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política de Colombia (1991)**

La Constitución Política establece los principios fundamentales relacionados con la participación ciudadana, la protección del ambiente, el acceso a la información y la garantía de derechos colectivos e individuales aplicables al presente proyecto:
Artículo 1: Principios fundamentales del Estado Social de Derecho, basados en la participación y el respeto por la dignidad humana.
Artículo 2: Fines esenciales del Estado, entre ellos facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
Artículo 20: Derecho a la información.
Artículo 24: Derecho fundamental a la libre locomoción.
Artículo 40: Derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
Artículo 79: Derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

- **Participación Ciudadana y Control Social**

Ley 134 de 1994: Regula los mecanismos de participación ciudadana.
Ley 1757 de 2015: Promueve y protege el derecho a la participación democrática.
Ley 850 de 2003: Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo de control social.
Ley 489 de 1998: Establece principios sobre organización administrativa y participación ciudadana en la gestión pública.

- **Derecho de Petición y Atención a la Comunidad**

Ley 1755 de 2015: Regula el derecho fundamental de petición y la atención de PQRS.
Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA): Define lineamientos sobre procedimientos administrativos, atención al ciudadano y actuaciones de las entidades públicas.

- **Infraestructura, Movilidad y Tránsito**

Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre: Regula las disposiciones relacionadas con tránsito, movilidad y seguridad vial.
Artículo 101: Establece la obligación de obtener autorización para la ejecución de obras que afecten el tránsito o la movilidad.
Ley 105 de 1993: Define los principios fundamentales del transporte público en Colombia.
Ley 336 de 1996: Adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

- **Señalización y Seguridad Vial en Obras**

Manual de Señalización Vial – Resolución 20243040045005 de 2024: Establece los dispositivos de control de tránsito, señalización temporal y medidas de seguridad vial requeridas en zonas de obra.
Resolución 1885 de 2015: Determina la responsabilidad del contratista frente a la implementación de medidas de seguridad vial y manejo del tránsito en proyectos de infraestructura.

- **Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura**

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 388 de 1997: Regula el ordenamiento territorial, uso del suelo y planificación urbana y rural.
Ley 1682 de 2013: Establece disposiciones relacionadas con la infraestructura de transporte.
Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece principios de desarrollo sostenible y protección ambiental.
Ley 1523 de 2012: Adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece responsabilidades frente al conocimiento, reducción y manejo del riesgo.
Decreto 1077 de 2015: Reglamenta aspectos relacionados con ordenamiento territorial, vivienda y gestión del riesgo.
Decreto 1504 de 1998: Reglamenta el manejo y protección del espacio público.

NIVEL DEPARTAMENTAL – RISARALDA

- **Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente"**

El Plan de Desarrollo Departamental establece lineamientos orientados al fortalecimiento del desarrollo territorial, la infraestructura, la gestión del riesgo y la participación ciudadana, articulados con proyectos de intervención urbana y ambiental ejecutados en el departamento.
Asimismo, contempla políticas y estrategias relacionadas con:

- Movilidad y seguridad vial.
- Participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.
- Desarrollo urbano y territorial.

- Gestión ambiental y sostenibilidad.
- Gestión integral del riesgo de desastres.

NIVEL MUNICIPAL – MUNICIPIO DE PEREIRA

- **Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Pereira**
  - El POT del municipio de Pereira establece lineamientos para:
  - La gestión integral del riesgo.
  - La protección ambiental y manejo de áreas ecológicas.
  - La recuperación y conservación del espacio público.
  - La intervención de infraestructura urbana y peatonal.
  - La mitigación de amenazas naturales y reducción de vulnerabilidades.

El presente proyecto se desarrolla en la vereda San José – sector La Cristalina, zona que presenta importancia ambiental, paisajística y de conectividad peatonal, por lo cual las intervenciones deberán armonizar con los lineamientos territoriales y ambientales definidos por el municipio y la autoridad ambiental competente.

NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, como autoridad ambiental regional, establece lineamientos técnicos y ambientales relacionados con:

- Protección y recuperación ambiental.
- Gestión integral del riesgo.
- Intervención sostenible de infraestructura ecológica y urbana.
- Manejo de espacio público y áreas de importancia ambiental.
- Implementación de medidas preventivas y de mitigación del riesgo.

De igual manera, el presente Plan de Gestión Social se articula con las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Obra en referencia y con los lineamientos definidos por la interventoría y supervisión del proyecto.

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los lineamientos para la gestión social (PGS) para la formulación y ejecución mes a mes se aplican para la estructuración, contratación, implementación y posterior supervisión de los proyectos y/o

programas sociales que plantea el presente documento, resalta la cohesión de la comunidad con las actividades de obra, además busca garantizar y minimizar los impactos negativos debido a actividades de construcción cerca a comunidad de SAN JOSE, LA CRISTALINA, EL AGUILA desde el componente social, brindará fortalecer los espacios y procesos comunitarios que han sido planteados para involucrar a la comunidad del área de influencia directa e indirecta en los diversos proyectos que tienen como finalidad beneficiar la misma comunidad usuaria.

Lectura territorial

El componente de lectura territorial requiere de la identificación del área de influencia directa e indirecta donde se desarrollará el proyecto en referencia, además del reconocimiento de los actores sociales que se involucran en la construcción de estos espacios destinados para el aprovechamiento de la comunidad.

Además, por medio de este se logra una ubicación geo-espacial de todos los espacios físicos e institucionales, además de los recursos humanos, comunitarios y sociales que permitirán el fortalecimiento de redes interinstitucionales y comunitarias con el área de Gestión Social para el óptimo desarrollo los procesos planteados desde el área en mención.

Por ende, se tendrán que establecer los siguientes procesos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

Identificación del área de influencia.

El área de influencia del proyecto corresponde al sector de la vereda San José, ubicada en el corregimiento de La Florida, jurisdicción del municipio de Pereira, específicamente sobre el corredor vial y turístico que comunica hacia el sector de La Florida y zonas de conexión intermunicipal con Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas.

El proyecto se desarrolla en un entorno de alta importancia ambiental, paisajística y comunitaria, caracterizado por la presencia de importantes afluentes hídricos, entre ellos el río Otún y la quebrada San José, fuentes naturales estratégicas para el equilibrio ecosistémico de la región y para el abastecimiento hídrico del área metropolitana.

Asimismo, el área intervenida hace parte de una zona reconocida por su riqueza ambiental y natural, integrada a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Los Cristales", espacio de conservación ecológica que posee un importante valor ambiental, turístico y social para el departamento de Risaralda. Esta condición convierte al sector en un punto estratégico para la preservación de los recursos naturales, la conectividad ecológica y el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza.

De igual manera, el sector presenta una ubicación geográfica de gran relevancia regional, debido a que en este punto convergen territorios y dinámicas sociales de tres municipios del departamento: Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, generando una permanente circulación de habitantes,

visitantes, deportistas, turistas y población flotante que utiliza diariamente los corredores peatonales y espacios intervenidos.

La comunidad asentada en el sector de San José – La Cristalina está conformada por población residente de carácter rural y semi-rural, con presencia de familias tradicionales, pequeños comerciantes, operadores turísticos y habitantes vinculados a actividades ambientales, recreativas y económicas asociadas al turismo ecológico y de naturaleza. Adicionalmente, el corredor es ampliamente utilizado por visitantes provenientes del nivel local, regional y nacional, debido a su atractivo paisajístico, oferta ecoturística y cercanía con zonas de interés ambiental y recreativo.

En términos poblacionales, el área de influencia contempla tanto la población residente de la vereda San José y sectores aledaños, como la población flotante que transita de manera permanente por el corredor vial y peatonal hacia La Florida y sectores turísticos cercanos, constituyéndose en un punto de alta interacción comunitaria y movilidad peatonal.

Es importante resaltar que la comunidad del sector ha manifestado durante varios años la necesidad de intervención y mejoramiento de los puentes peatonales y espacios de conectividad, debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente y a las condiciones de riesgo que se han generado para peatones y visitantes. En este sentido, la ejecución del presente proyecto representa una intervención prioritaria y ampliamente esperada por la comunidad, al contribuir al mejoramiento de la seguridad peatonal, la movilidad, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento del potencial turístico y ambiental del sector.

Finalmente, el área de influencia del proyecto presenta una alta sensibilidad social y ambiental, razón por la cual el desarrollo de las actividades constructivas requiere la implementación de estrategias de información, participación comunitaria y acompañamiento social permanente, orientadas a garantizar una adecuada articulación entre la comunidad, el contratista, la interventoría y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

Localización geográfica del proyecto

Ilustración 1. Geolocalización proyecto Google maps

Directorio de actores sociales

Como un mecanismo de participación ciudadana se implementa base de datos de contacto de los actores institucionales y no institucionales que participan en la formulación y ejecución del proyecto, se organiza el directorio de actores sociales que permite establecer un consolidado de información primaria para la atención a la comunidad y el desarrollo de las actividades pertinentes al área de gestión social.

Este consolidado permite identificar a representantes de las entidades que intervienen en la construcción del proyecto. El directorio podrá ser consultado por profesionales del contratista, interventoría y entidades contratantes, el cual deberá ser retroalimentado durante la ejecución del proyecto. **(VER ANEXO 1. FORMATO DIRECTORIO ACTORES SOCIALES)**

Fotografía 1. Identificación lideres comunitarios

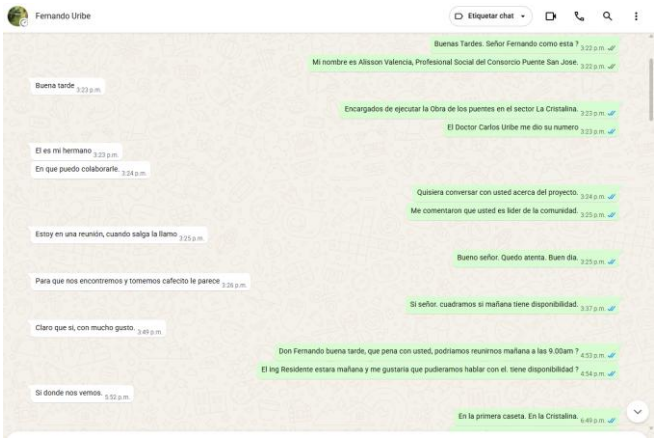

6. PROGRAMAS SOCIALES

6.1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

- **<u>Divulgación Comunitaria: Piezas de divulgación</u>**

Las piezas de divulgación permiten informar a la comunidad las diversas actividades que se proponen desde el proyecto, no solo desde el componente social, sino actividades desde el componente técnico, ambiental y del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de involucrar a los integrantes de la comunidad en los procesos propuestos desde el proyecto.

Para el mes de Abril el componente de Gestión Social se realizó la elaboración, impresión y entrega de cincuenta (50) volantes físicos, así como su difusión a través de medios digitales, con el propósito de convocar e invitar a la comunidad a participar en la socialización de inicio de obra del proyecto.

Esta actividad estuvo dirigida a los habitantes del Corregimiento de La Florida, Vereda San José y Vereda El Águila, permitiendo brindar información oportuna sobre el inicio de las actividades y promoviendo la participación e integración de la comunidad en los procesos desarrollados en el marco del proyecto. (**VER ANEXO 2. PIEZA DIVULGATIVA)**

Fotografía 2. Entrega Piezas divulgativas

- **Perifoneo:** No se requirió en el presente periodo de ejecución.

- **Reuniones de participación: INICIO – AVANCE- FINAL**

Los espacios para informar la ejecución de un proyecto requieren de una preparación y organización por parte del profesional social, por lo que, durante la etapa de ejecución del proyecto, se establecen tres (3) espacios relevantes para informar a la comunidad en general el inicio, avance y cierre del proyecto. A continuación, se identificarán estos momentos:

- **Reunión de inicio:** El día miércoles 29 de abril de 2026 se llevó a cabo la Socialización de Inicio de Obra en la caseta comunal del sector, en el marco del Contrato de Obra N.° 980 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO".

  Durante la jornada se realizó la presentación oficial del proyecto a la comunidad, dando a conocer las entidades participantes, entre ellas la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER como entidad contratante, el CONSORCIO PUENTE SAN JOSÉ como contratista ejecutor e INGENIERYA SAS como interventoría del contrato. Así mismo, se socializaron aspectos generales relacionados con el alcance, plazo de ejecución y valor del proyecto, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.567.897.257), con un plazo estimado de ejecución de tres (3) meses.

Desde el componente técnico se explicó a la comunidad que el proyecto contempla la construcción de dos (2) puentes colgantes peatonales de carácter transitorio, uno sobre el río Otún con una longitud aproximada de 40 metros y otro sobre la quebrada San José de aproximadamente 27 metros. Igualmente, se aclaró que estas estructuras estarán destinadas exclusivamente al tránsito peatonal de residentes y visitantes de la zona turística, razón por la cual no estará permitido el paso de vehículos, motocicletas u otros medios de transporte motorizado.

Por su parte, el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) informó a la comunidad sobre la implementación de todas las actividades y protocolos exigidos por la normatividad vigente en materia de seguridad laboral, incluyendo procesos de contratación formal con prestaciones sociales, realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, capacitaciones permanentes al personal de obra, promoción de prácticas seguras en el sitio de trabajo, entrega y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP), así como la aplicación de medidas preventivas y protocolos de seguridad orientados a proteger la integridad de trabajadores y comunidad.

Desde el componente ambiental se expusieron las acciones orientadas a garantizar la protección del entorno durante la ejecución de las obras, mediante la prevención, mitigación y control de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades constructivas. En este sentido, se socializó la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el manejo adecuado de residuos sólidos, la protección de fauna y flora existente, la conservación de fuentes hídricas, la gestión y protección de los recursos naturales, las capacitaciones ambientales dirigidas al personal de obra y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.

Finalmente, desde el componente de Gestión Social se informó que el objetivo principal corresponde al fortalecimiento del acompañamiento social integral durante la ejecución del contrato, orientado a prevenir, mitigar y gestionar oportunamente los posibles impactos sociales derivados de la intervención. Para ello, se socializaron las diferentes estrategias y actividades a implementar, entre ellas la identificación de líderes comunitarios, la realización de socializaciones informativas, elaboración de actas de vecindad, conformación del comité de veeduría ciudadana, promoción de la vinculación de mano de obra no calificada del sector, entrega de información oportuna a la comunidad y habilitación de canales de atención para recepción y gestión de PQRS-F.

Durante el espacio se brindó atención a inquietudes, observaciones y recomendaciones formuladas por los asistentes, promoviendo un ejercicio participativo, transparente y articulado

entre la comunidad y el proyecto. **(ANEXO 3. ACTA DE REUNIÓN SOCIALIZACIÓN INICIO DE OBRA – LISTA DE ASISTENCIA) (ANEXO 4. PRESENTACIÓN SOCIALIZACIÓN INICIO DE OBRA).**

fotografía 3. Socialización inicio de obra

- **Reunión de avance:** No ejecutado en este periodo
- **Reunión de entrega y cierre social:** No ejecutado en este periodo

Tabla 2. Recursos requeridos para las Reuniones de Participación

Tipo de recursos	Recursos
Físicos	Espacio de reunión y/o plataforma virtual
Materiales	-Video Beam Piezas de divulgación - Perifoneo o cuña radial de invitación a reunión de socialización. - Presentación en digital. - Sonido (parlante y micrófono). - Sillas. - Mesas. - Esferos. - Registros de asistencia. - Computador. - Extensión. - Multitoma. - Acceso a internet. - Refrigerio.
Bioseguridad	- Gel antibacterial o alcohol para desinfección de manos - Tapabocas
Humanos	- Profesional Social, - Profesional en seguridad y salud en el trabajo –SST y ambiental, - Equipo Interdisciplinar. - Comunidad en general.

- **Cartelera informativa**

En el campamento de obra del contratista CONSORCIO PUENTE SAN JOSE debe estar ilustrado la información relevante del proyecto, como contrato de obra, profesional social a cargo, números de emergencias, planos actualizados y aprobados por la interventoría.

Tabla 3. Indicadores Programa de Información

Ítem	Indicador
Divulgación Comunitaria	No. Piezas entregadas en el periodo x 100% = No. Piezas requeridas en el periodo **50/50* 100 = 100%**
	No. Piezas entregadas durante el proyecto x 100% = No. Piezas requeridas durante el proyecto **50/50* 100 = 100%**

6.2. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

Por medio de recorridos de obra y atención a la comunidad se evidenciará las posibles afectaciones desde el área técnica – ambiental y siso en la zona de intervención donde se desarrollará el proyecto.

- **Actas de vecindad de Inicio.**

El acta de vecindad es un registro escrito, fotográfico y fílmico de la totalidad de las estructuras y espacios aledaños a un proyecto de infraestructura que vaya a iniciarse; estos registros se establecen

previo al inicio de las actividades constructivas de todo proyecto y permiten evaluar el estado inicial de una estructura y a futuro los posibles impactos que pueda generar una obra civil.

Se realizará un inventario de los predios, los cuales requerirán el levantamiento del acta de vecindad, actividad que se llevará a cabo con el acompañamiento de un profesional del área técnica, quien definirá el área de impacto de la obra. Se ejecutaron 2 actas de vecindad a los predios comerciales y 1 acta de entorno al área de intervención (**ANEXO 5. CARPETA ACTAS DE VECINDAD INICIO*)*

fotografía 4. Actas de vecindad Inicio

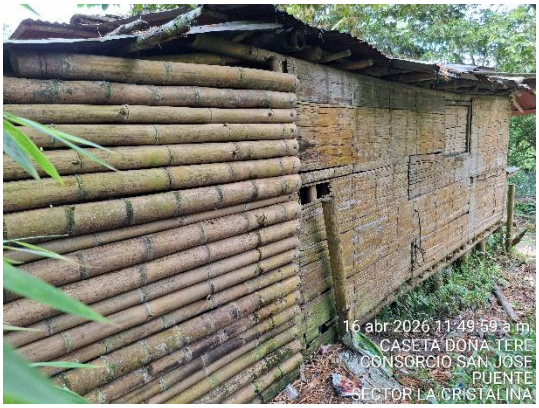

Tabla 4. Indicadores Programa de Infraestructura

Ítem	Indicador
Actas de vecindad	No. de Actas de vecindad elaboradas para el proyecto x 100% = No. de Actas de vecindad requeridas para el proyecto 3/3*100 = 100%

6.3. COMPONENTE DE ATENCION AL CIUDADANO

- **Comunicación Participativa: Instalación del Punto de Atención a la Comunidad – PAC**

El Punto de Atención a la Comunidad -PAC brinda a la comunidad un espacio de atención e información a sus residentes frente a las inquietudes, solicitudes e inconformidades que los mismos puedan presentar durante la etapa de ejecución del proyecto; por lo mismo se dispondrá de un espacio para la atención a los integrantes de la comunidad por parte de un Profesional Social, con un horario establecido, garantizando los medios de comunicación.

En el Punto de Atención a la Comunidad -PAC, deberá disponerse de:

- Cartelera informativa de PAC.
- Planos actualizados del Proyecto.
- Buzón de sugerencias.
- Formatos de PQRS para su diligenciamiento.
- Formatos en blanco del componente social (actas de reunión – PQRS)
- Elementos de oficina (esferos, marcadores, grapadora, perforadora, saca ganchos, AZ, archivador y demás necesarios).

EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SERAN LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM DE MANERA VIRTUAL.

Tabla 5. Datos de la profesional social

Profesional Social	TS Alisson Valencia Ceballos
Número de contacto	3117860501
Correo Electrónico	tsalissonvace@hotmail.com
Dirección campamento	Campamento de obra

Para el seguimiento al Punto de Atención a la Comunidad se adjunta en los informes mensuales correspondientes el registro fotográfico pertinente.

- **Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias – PQRS**

Para la atención de la PQRS **c**uando sea competencia del Contratista, éste deberá darle trámite y solución en los cinco (5) días siguientes; en caso de ser necesario realizar visitas de inspección o trámites con otras entidades se tendrán diez (10) días adicionales.

Cuando se interpongan derechos de petición, los tiempos de respuesta tienen que estar acordes a la Ley 1755 de 2015 o la que la modifique.

Se implementarán los siguientes mecanismos para atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones -PQRS y solicitudes de información durante la ejecución del proyecto.

- Punto de Atención a la Comunidad – PAC, de manera presencial.
- Buzón de sugerencias, instalado en el proyecto.
- Correo electrónico, para el uso del área de Gestión Social.
- Número de contacto telefónico, para la atención a la comunidad.

PQRS – F ABRIL 2026

- Para el presente periodo la señora Teresita Agudelo instauro PQRS-F, La señora Teresita Agudelo instaura PQRS en el marco del inicio de actividades de obra ejecutadas por el contratista Consorcio Puente San José, específicamente relacionadas con los trabajos topográficos requeridos para la localización y adecuación de los puntos de apoyo estructural del puente ("muertos del puente"). Como consecuencia de dichas actividades, se identificó la necesidad de realizar el desmonte de una caseta construida en guadua, denominada "El Mirador de Tere", ubicada dentro del área requerida para la intervención. La señora Teresita Agudelo manifiesta ser arrendataria de la caseta, en la cual desarrolla actividades comerciales consistentes en la venta de café, almuerzos, mecato y otros productos, constituyéndose esta en la principal y única fuente de ingresos económicos para su núcleo familiar.

  El propietario del predio rural corresponde al señor Abelino Correa, quien autorizó el desmonte de la estructura existente; no obstante, solicitó que la caseta fuese reconstruida en un lote colindante de su propiedad, con el propósito de garantizar la continuidad de la actividad económica desarrollada en el lugar.

  Durante la atención social realizada por la profesional social del contratista, la señora Teresita Agudelo manifestó su preocupación frente a las posibles afectaciones socioeconómicas derivadas de la suspensión temporal de su actividad comercial, indicando que su sustento familiar depende exclusivamente del funcionamiento del establecimiento. En este sentido, solicitó formalmente que, previo al desmonte de la caseta actual, se efectúe la construcción de la nueva estructura en el lote alterno definido por el propietario del predio, con el fin de evitar interrupciones en la prestación de su servicio y mitigar impactos económicos negativos.

Frente a lo anterior, la profesional social del contratista informó a la peticionaria que la solicitud será puesta en conocimiento de la Interventoría y de la autoridad ambiental competente – CARDER, con el fin de evaluar la viabilidad técnica, social y ambiental de la alternativa planteada y definir las acciones correspondientes en el marco del proyecto.

Posteriormente, la profesional social del contratista elaboró y remitió un informe técnico-social dirigido a la Interventoría y a la entidad ambiental competente – CARDER, mediante el cual se expuso la situación presentada, las posibles afectaciones socioeconómicas identificadas y la solicitud formulada por la señora Teresita Agudelo, relacionada con la construcción previa de una nueva caseta en el lote colindante antes del desmonte de la estructura existente.

En dicho informe se solicitó autorización para el inicio de las actividades de construcción de la nueva caseta en el predio alterno definido por el propietario del terreno, con el propósito de garantizar la continuidad de la actividad comercial y mitigar impactos económicos y sociales sobre el núcleo familiar de la peticionaria.

Como parte del proceso de concertación social, se llevó a cabo una reunión entre el señor Abelino Correa, propietario del predio; la señora Teresita Agudelo, arrendataria de la caseta; y el señor Fernando Uribe, líder del sector, quien actuó como testigo del encuentro. Durante la reunión se socializaron las condiciones requeridas para la intervención, así como las alternativas planteadas para garantizar la continuidad de la actividad económica desarrollada en el lugar.

La entidad CARDER, a través de Comité de Obra, emitió respuesta favorable a la solicitud presentada, autorizando la construcción de la nueva caseta de manera previa al desmonte de la estructura existente, considerando la necesidad de salvaguardar la estabilidad socioeconómica de la señora Teresita Agudelo y asegurar la continuidad de su actividad productiva durante la ejecución del proyecto.

Posteriormente en desarrollo de dicho espacio, se establecieron acuerdos relacionados con la construcción de la nueva caseta en el lote colindante propiedad del señor Abelino Correa, dejando constancia de la voluntad y aceptación de las partes involucradas frente a la ejecución de las actividades necesarias para el traslado de la infraestructura comercial. Asimismo, se consolidó un acuerdo de voluntades entre el propietario del predio y la arrendataria, orientado a facilitar el desarrollo del proyecto y minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de obra. **(VER ANEXO 6. PQRS CASETA TERESITA) ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN ABELINO CORREA. (VER ANEXO 8. INFORME ANTE ENTIDAD CASO CASETA). (VER ANEXO 9. ACUERDO VOLUNTADES)**

Fotografía 5. PQRS Caseta en Guadua

Tabla 6. Indicadores PQRS

Comunicación Participativa	No. PQRS abiertas durante el periodo x 100% = No. PQRS presentas durante el periodo 1/1* 100 =
	No. PQRS Cerradas durante el proyecto x 100% = No. PQRS presentadas durante el proyecto **0/1*100 = 0% EN PROCESO DE CIERRE**

6.4. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- **Comité de veeduría**

En cumplimiento de las estrategias de participación comunitaria contempladas para el proyecto, el día 29 de abril de 2026, posterior a la socialización de inicio de obra, se llevó a cabo la conformación del Comité de Veeduría Comunitaria, integrado por líderes y residentes pertenecientes al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

La conformación del comité se realizó mediante postulación libre, voluntaria y unánime de los participantes presentes durante la jornada de socialización, garantizando la participación ciudadana y el acompañamiento comunitario al desarrollo de las actividades constructivas. Como soporte de dicho proceso, se elaboró y suscribió el acta de conformación correspondiente.

El Comité de Veeduría tendrá como finalidad servir como instancia de acompañamiento, seguimiento y articulación comunitaria frente al desarrollo del proyecto, contemplando entre sus funciones principales la divulgación de los avances de obra a la comunidad representada, la asistencia a reuniones convocadas por el contratista, el aporte en la identificación de impactos potenciales y posibles alternativas de solución, la participación en recorridos de obra —previo cumplimiento de los requisitos de seguridad social y seguridad industrial— y el seguimiento a la atención de PQRS y al cumplimiento del Plan de Atención a la Comunidad (PAC).
Se anexa acta conformación comité de veeduría. (**VER ANEXO 10. ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ DE VEEDURÍA)**

Fotografía 6. Conformación comité de veeduría

6.5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN

- **Comité interdisciplinario**

En cumplimiento de las obligaciones establecidas para el componente de gestión social, la profesional social del contratista participa de manera permanente en los comités de obra y comités técnicos convocados en el marco de la ejecución del proyecto, los cuales se desarrollan semanalmente los lunes a las 8:30 a.m. en la vereda San José, lugar de ejecución de las obras.

Durante dichos espacios de articulación y seguimiento, se socializan los avances generales del proyecto y se presentan los resultados y actividades ejecutadas desde los componentes social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo realizar seguimiento a las acciones implementadas, identificar requerimientos de atención y establecer compromisos para la continuidad de las actividades programadas.

En relación con el componente social, la profesional social expone periódicamente los avances correspondientes a las actividades desarrolladas con la comunidad, entre ellas los procesos de socialización, atención de PQRS, conformación y acompañamiento al comité de veeduría, gestión de impactos sociales, concertaciones comunitarias y demás acciones de acompañamiento social ejecutadas en el área de influencia del proyecto.

Como soporte y mecanismo de seguimiento, los aspectos tratados en cada comité técnico, así como las actividades ejecutadas, en desarrollo o pendientes de atención, son registrados y consolidados dentro del informe social mensual correspondiente.

Fotografía 7. Comité de obra

Tabla 7. Comités de obra

No. Comité	Fecha	Actividades presentadas desde el área de Gestión Social
1	10 abril 2026	Reunión asesor social de Carder, recorrido reconocimiento de obra, gestión caseta en guadua
2	20 abril 2026	Actas de vecindad, actas de entono, elaboración de pieza divulgativa
3	27 abril 2026	Entrega pieza divulgativa, convocatoria socialización inicio de obra

- **Cronograma de actividades**

En cumplimiento de la planificación establecida para el desarrollo del Plan de Gestión Social, las actividades correspondientes al componente social fueron ejecutadas conforme a la programación definida para el periodo reportado, manteniendo articulación permanente con el avance técnico del proyecto y las necesidades identificadas durante la ejecución de obra.

Desde la gestión social se realizó seguimiento continuo a las actividades programadas, ejecutadas y pendientes, permitiendo garantizar una adecuada organización y control de las acciones desarrolladas en el área de influencia del proyecto.

Lo anterior se evidencia mediante el cronograma mensual social, documento en el cual se consolidan las actividades planeadas, ejecutadas y en proceso de ejecución, facilitando el seguimiento, la planeación y la articulación con la Interventoría y la entidad contratante. (**VER ANEXO 11. CRONOGRAMA SOCIAL)**

Indicadores de gestión del componente de seguimiento y evaluación.

Tabla 8. Indicadores seguimiento y evaluación

Ítem	Indicador
Comité interdisciplinar	No. Comités técnicos realizados x 100%= No. Comités técnicos programados 3/3*100 = 100%
Informe mensual	No. informes mensuales presentados x 100%= No. informes mensuales requeridos 1/1* 100 = 100%

7. CONCLUSIONES.

Conclusiones

8. BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 336 de 1996. Estatuto Nacional de Transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones sobre ordenamiento territorial. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1998). Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Bogotá D.C., Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (1998). Decreto 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Bogotá D.C., Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1682 de 2013. Ley de Infraestructura de Transporte. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2015). Resolución 1885 de 2015. Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá D.C., Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2024). Resolución 20243040045005 de 2024. Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.
- Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. (2025). Contrato de Obra N.° 980 de 2025. "Ejecutar obras de recuperación, rehabilitación y estabilización de infraestructura ecológica y urbana, incluyendo obras complementarias necesarias para la mitigación del riesgo". Pereira, Risaralda.
- Pereira. Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Pereira. Pereira, Risaralda.
- Gobernación de Risaralda. Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente". Risaralda, Colombia.